



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Miércoles, 3 de septiembre de 1980. — Número 106

Página 1.177

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

**Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excma. Diputación en la sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 26 de agosto de 1980**

1.—Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1980.

2.—Autorizar al Instituto Nacional de la Salud a realizar obras en edificios de la Casa de Salud Valdecilla, y su uso.

3.—Conceder una subvención de 600.000 pesetas para conmemorar el cincuentenario de la puesta en servicio del Hospital de la Casa de Salud Valdecilla.

4.—Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Protección a la playa de Oyambre y desestimar el escrito de don Manuel Rotellá Gómez como consejero de Playa de Oyambre, S. A., que contiene propuesta de modificación de dicho Plan.

5.—Distribución del 4 por 100 de aumento para retribuciones del personal de esta Excma. Diputación.

Santander, 27 de agosto de 1980.  
El secretario en funciones, Manuel Valentín-Fernández de Velasco.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Extracto de acuerdos de la sesión extraordinaria del 26 de agosto de 1980 ... 1.177

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 1.177  
Comandancia Militar de Marina de Santander ..... 1.179

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno y tres de Santander ..... 1.179

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.180

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Luena, Los Corrales de Buelna, Marina de Cudeyo, Colindres, Herrerías, Cartes, Corvera de Toranzo, Camargo, Solórzano, Piélagos, Anievas, Peñarrubia y Penagos, y Junta Vecinal de Praves ... 1.181

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete

a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 64-80.

Peticionario: Electra Vasco Montañesa, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Escalante.

Finalidad de la instalación: Alimentar al C. T. «Molicasa».

Características principales: Línea eléctrica aérea de 807 m. y 12 KV., derivación de la línea Treto-Los Puentes.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.164.358 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio.

Santander, 19 de agosto de 1980.  
El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

**Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente número AT. 30/80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta De-

legación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición de S. A. La Electra Pasiega, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a S. A. La Electra Pasiega la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 20 KV. de 984 metros de longitud, con origen en la línea Aés-Vejorís y final en el C. T. que se indica a continuación.

Centro de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA., relación 12.000/380-220 V., sobre dos apoyos de hormigón, en Ontaneda.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 28 de julio de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

#### **Resolución imponiendo servidumbre de paso de energía eléctrica sobre la finca número 1 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, propiedad de don José García García, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 55 KV. «Modificación de la derivación Soto de la Marina de la línea Cacicedo-Las Llamas I»**

Visto el expediente número 11.055-9, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición de Electra de Viesgo, S. A., solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servi-

dumbre de paso para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 55 KV. arriba referenciada, que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha podido llegar a un acuerdo;

Resultando: Que Electra de Viesgo, S. A., solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la línea eléctrica citada, cuya instalación fue autorizada y declarada la utilidad pública por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 11 de abril de 1980, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de abril de 1980 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes:

Resultando: Que, sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones:

Resultando: Que con fecha 9 de mayo de 1980 se notificó a don José García García la solicitud de Electra de Viesgo, S. A., sobre declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre de paso sobre la citada finca número 1;

Resultando: Que con fecha 22 de mayo de 1980 don José García García contestó alegando que su finca quedaría totalmente inservible para una futura edificación y para la explotación agrícola:

Resultando: Que en dicho escrito don José García García solicitaba que la línea en cuestión tenga otro trazado, de forma que se realice por el lindero Oeste de la finca:

Resultando: Que puestas en conocimiento de Electra de Viesgo, S. A., las citadas alegaciones y deseos de don José García García, contestó en sendos escritos de fechas 30 de mayo y 4 de julio de 1980, indicando que las posibles limitaciones para caso de futuras edificaciones serán recogidas en la subsiguiente fase de justiprecio, y que esa servidumbre no afecta al actual destino agrícola de la finca, así como que el trazado propuesto por don José García García aumentaría la servidumbre aérea sobre la finca colindante, y que

el trazado propuesto por Electra de Viesgo, S. A., es el único posible, y que el trazado propuesto por don José García García precisaría un apoyo no previsto y supondría un aumento del presupuesto en más de un 10 por 100;

Resultando: Que, en visita de inspección al terreno realizada por técnico competente de esta Delegación Provincial, se ha comprobado que el trazado propuesto por don José García García aumentaría la servidumbre aérea de la finca colindante, precisaría de un apoyo no previsto y supondría un aumento del presupuesto de más de un 10 por 100, ya que se pasaría de un coste de 120.106 pesetas a otro de 529.082 pesetas;

Considerando: Que las posibles limitaciones por el destino agrícola o de edificación en la finca no son cuestiones a considerar en esta fase de la tramitación, sino en la de justiprecio, en su caso;

Considerando: Que la posibilidad apuntada también por don José García García de hacer subterránea la línea supondría pasar a un presupuesto de más de un millón de pesetas, con lo que se sobrepasa el límite legal del 10 por 100 sobre el presupuesto previsto;

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2.619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación, a efectos de servidumbre de paso, de la finca número 1, en el lugar denominado La Peña, Soto de la Marina, en el término municipal de Santa Cruz de Bezana, reseñada con el número 1 en el plano de perfil y traslación de planta, afectada, como se indica más adelante, propiedad de don José García García, para el establecimiento de transporte de energía eléctrica a 55 KV. «Modifi-

cación de la derivación Soto de la Marina de la línea Cacicedo-Las Llamas I», cuyo titular es Electra de Viesgo, S. A.

Afectación, 40 metros de vuelo; separación máxima entre conductores extremos, 5 metros; altura mínima sobre el suelo, 10 metros.

Lo que notifico a usted, significándole que contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su recepción, pudiéndolo presentar tanto en estas oficinas, sitas en Castelar, número 1, 5.º derecha, de esta ciudad, como en las oficinas del Ministerio de Industria y Energía en Madrid.

Santander, 5 de agosto de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

#### Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío instructor del expediente administrativo 108/80, instruido con motivo del extravío de la Libreta de Inscripción Marítima de don Cipriano Gutiérrez Haro,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 20 de agosto de 1980. El teniente de navío, Pedro Barragán López.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda

se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 372 de 1979 a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, entidad benéfico-social bajo el protectorado del Estado, que litiga con la concesión del beneficio legal de pobreza, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Cándido Eugenio González Márquez, mayor de edad, casado, hojalatero y vecino de Bilbao, con domicilio en calle Mazaustegui, número 121, y contra su esposa, doña Cándida Castaños Márquez, mayor de edad y de la misma vecindad, contra ésta, a los solos efectos de lo prevenido en los artículos 1.413 del Código Civil y 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.419.265 pesetas, en cuyos autos se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de un millón ochocientos veinte mil pesetas, la siguiente finca:

«Vivienda número ochenta y ocho. Está situada en el cuerpo de edificio número dos, ala o subcuerpo oriental, planta alta primera, con vistas al Sur y al Este y Norte y entrada por la puerta A izquierda del grupo «Ever», sito en término municipal de Laredo: es del tipo A y mide sesenta y seis metros cuadrados útiles (66 metros cuadrados). Se distribuye en comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, vestíbulo-pasillo y dos solanas. Linda: Al Sur y Este, con el cuerpo de edificio; al Norte, la vivienda número sesenta y cuatro y elementos comunes, y al Oeste, escalera y elementos comunes. No tiene anejos. Inscrita al tomo 265, libro 77, folio 141, finca número 7.993, inscripción 3.ª»

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el día 20 de octubre próximo, a las doce horas; previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de subasta, no admitiéndose pos-

tura alguna inferior a dicho precio.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 1 de septiembre de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 24 de 1980 a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, entidad benéfico-social que litiga con la concesión del beneficio legal de pobreza, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra doña María del Pilar García Seco, mayor de edad, casada y vecina de Reinosa, Eras, número 17, en reclamación de 1.090.143 pesetas, en cuyos autos se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de un millón doscientas quince mil pesetas, la siguiente finca:

«Vivienda del tipo G, situada en la primera planta de la derecha, entrando, de la casa en Matamorosa (Ayuntamiento de Enmedio), calle o barrio de Las Eras, dando fachada a la calle de nueva aper-

tura; consta de vestíbulo, pasillo, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, baño y terraza; tiene una superficie construida de 87,33 metros cuadrados y útil de 71,35 metros cuadrados. Linda: al Norte, calle de nueva apertura; Sur, escalera; Este, vivienda tipo E, y Oeste, vivienda tipo I. Tiene asignado el número 8 entre los diferentes locales y viviendas del edificio y le corresponde un coeficiente de dos enteros quinientas veinte milésimas por ciento.»

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el día 20 de octubre próximo, a las trece horas; previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de subasta, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, que podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 1 de septiembre de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía a instancia de

la Sociedad Auto Palas, S. A., representada por el procurador señor González Martínez, contra don Alfonso Cifrián Camus Arroyo, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada en trámite de ejecución de sentencia, se anuncia por primera vez a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien inmueble, embargado al demandado: «Urbana número 19, piso 5.º, señalado con la letra C izquierda, subiendo por la escalera de un edificio radicante en Santander, señalado con el número 10 de la calle Asilo de Santander, que ocupa una superficie aproximada de cien metros y dieciséis decímetros cuadrados, y consta de hall, cocina, baño, aseo, estar-comedor y cuatro habitaciones y terraza, y linda: al Oeste, calle Asilo; Este, patio interior y piso quinto, letra B; al Norte, piso quinto, letra B, patio y entrada común, y por el Sur, caja de escalera, pasillo de acceso, patio interior y el piso quinto, letra A. Le corresponde como anejo, y en uso exclusivo, la plaza de garaje señalada con el número uno, situada en la planta sótano del edificio; se le asigna una cuota del 5,91 por 100. Dicha finca se halla inscrita al libro 268, folio 83, finca 23.999, sección II, del Registro de la Propiedad de Santander.

Valorado dicho inmueble en la cantidad de tres millones ochocientos cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 de septiembre próximo, y horas de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Previniéndose, igualmente, a los licitadores que las certificaciones del Registro de la Propiedad que sirven de título al citado bien se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte

en la subasta, que deberán conformarse con él y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 24 de julio de 1980.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito número uno de la ciudad de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 1.188/79, seguido en este Juzgado por apropiación indebida contra los denunciados Esteban Eguía Pinillos y Alfonso Ortiz Cameno, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de diciembre de 1979. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez número uno de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre apropiación indebida, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y, como denunciados, Esteban Eguía Pinillos y Alfonso Ortiz Cameno, mayores de edad, casado y soltero, boxeador y empleado, y ambos de esta veintidós; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Esteban Eguía Pinillos a la pena de seis días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del juicio; absolviéndose libremente a Alfonso Ortiz Cameno y declarándose de oficio la otra mitad de las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí. (Rubricado).

Y para que así conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provin-

cia, para su publicación en el mismo y sirva de notificación al denunciante Didier Jean Pierre Le-coq, residente en Inglaterra, expido el presente, en Santander a 11 de diciembre de 1979.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

331

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de la número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 760/80, promovidas por doña Esther Velarde González y otras, contra la empresa Pacyluz, cuyo propietario es don Tomás González Pérez, en reclamación sobre despido, en los que se ha dictado providencia de fecha 8 de agosto de 1980 por la que se señala el día 5 de septiembre, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, que tendrán lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados; quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa Pacyluz y a su propietario, don Tomás González Pérez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 21 de agosto de 1980. El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 1.854

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE LUENA

Confeccionados los padrones y listas cobratorias de contribuyentes por los conceptos de impuesto sobre circulación de vehículos de motor, así como el de perros, quedan expuestos al público por el

plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Luena, 14 de agosto de 1980. El alcalde, Remigio Díaz González. 1.825

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

#### Bases que han de regir la provisión en propiedad de una plaza de guardia de la Policía Municipal

Primera. Convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de guardia de la Policía Municipal, clasificada en el Subgrupo de Servicios Especiales, con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Funciones.—Tendrán las funciones que les correspondan, según la legislación general, en lo relativo al cumplimiento de las medidas de policía emanadas de las autoridades competentes y, en especial, cooperación a la representación corporativa, vigilancia y otras análogas que se le atribuyan.

Además, tendrá la de auxilio al orden público en general y, en su caso, la policía judicial, con arreglo a las leyes.

En acto de servicio, y especialmente en cumplimiento de las funciones de auxilio al orden público, tendrán la consideración de agentes de la autoridad a todos los efectos.

Tercera. Aspirantes.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener 18 años, sin exceder de 30, ambos límites referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite anterior podrá compensarse con servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta, pública y privada.

f) Haber cumplido el servicio militar o acreditar, en su caso, la exención de prestación del mismo.

g) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

h) Alcanzar la talla mínima de 1,70 metros.

Cuarto. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la base tercera, se dirigirán al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en Secretaría, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, y según modelo que se facilitará en Secretaría.

Los derechos de examen quedan fijados en 500 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente resolverá sobre la admisión o exclusión de aspirantes, publicando la lista provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de los artículos 5.º-2 anteriormente mencionados y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas

en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación Municipal o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario administrativo en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Séptima. Ejercicios.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que han de realizarse.

Los ejercicios serán los siguientes:

1.º Talla, reconocimiento y ejercicios físicos.—La talla y el reconocimiento médico se harán unos días antes de los ejercicios físicos, no pasando a éstos los aspirantes que, por una causa u otra, sean rechazados.

Los ejercicios físicos consistirán en:

Salto de altura, 1,10 metros, sin recuperación.

Carrera de 100 metros en 18 segundos, con recuperación de 15 minutos.

Esta prueba será calificada por el Tribunal asistido de personas expertas que por la Presidencia se designen.

2.º Ejercicio de cultura.—Comprende los siguientes:

a) Escrito al dictado de un

párrafo de un texto elegido por el Tribunal.

b) Operaciones de aritmética de las cuatro reglas fundamentales.

c) Redacción de un parte de novedades.

d) Contestar a las cuestiones que formule el Tribunal, incluidas en los siguientes temas:

1. El Ayuntamiento Pleno. Comisión Municipal Permanente. Alcalde.

2. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

3. El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios, nombramiento y situaciones administrativas, con especial referencia a la Policía Municipal.

4. Derechos y deberes de los funcionarios, con especial referencia a la Policía Municipal.

5. Denuncias por ordenanzas y bandos. Multas.

6. El orden público. Breve idea general.

7. El Código de Circulación: extensión, definiciones y organismos oficiales. Normas generales de circulación.

8. Circulación de peatones, de animales, de vehículos de tracción animal y automóviles.

9. Circulación urbana: circulación de bicicletas, de autobuses y de vehículos análogos. La circulación en prueba, en transporte y con permiso temporal.

10. Alumbrado y señalización de los vehículos. Señales de circulación.

11. Servicios públicos urbanos de viajeros. Idea de transportes colectivos y servicios públicos de transporte de mercancías.

12. Condiciones de los automóviles para su circulación por las vías públicas.

13. Matriculación de vehículos.

14. Permisos, licencias y conducción.

15. Procedimiento sancionador.

Octava. Calificación. — Cada miembro del Tribunal podrá calificar cada uno de los ejercicios con puntuaciones comprendidas entre 0 y 10 puntos.

La suma de los puntos otorgados por los miembros se dividirá por el número de éstos, y el cociente será la puntuación del opositor,

sin que pueda ser aprobado el que no alcance la puntuación media de 5 puntos.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al señor alcalde.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto para el nombramiento aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la base tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, se formulará propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en este caso para la plaza convocada.

Décima. Posesión. — El plazo para tomar posesión de la plaza será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento al interesado, decayendo en sus de-

rechos si no lo efectuase en dicho plazo.

Undécima. Normas supletorias. En lo no previsto en la convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y disposiciones complementarias y posteriores.

Duodécima. Recursos.— Estas bases y convocatoria podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo.

En caso de presentarse recurso quedará en suspenso el plazo, simultáneo, de presentación de instancias hasta la resolución de aquél.

Los Corrales de Buelna a 28 de junio de 1980.—El alcalde (ilegible). 1.583

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

##### Edicto

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de reconstrucción del edificio «reforma y mejora de dependencias de la Casa Consistorial», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

En Marina de Cudeyo a 21 de julio de 1980.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo. 1.732

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

##### Edicto

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de reconstrucción del edificio «reparación y acondicionamiento de las Escuelas Nacionales del Municipio», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a

fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

En Marina de Cudeyo a 21 de julio de 1980.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo. 1.734

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

##### Edicto

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de «urbanización de la Plaza de la Casa Consistorial», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

En Marina de Cudeyo a 21 de julio de 1980.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo. 1.733

#### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

##### Edicto

Por don Rafael Cuetos Cano se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación depósito propano de 8.215 litros, para servicio de gas para cocinas, agua caliente y calefacción, en la calle del Sol, 15-17, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Colindres a 19 de julio de 1980. El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Confecionado por los servicios de mecanización de la Delegación de Hacienda la matrícula del impuesto industrial licencia fiscal

para el año 1980 de este Municipio, se expone la misma al público por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Herrerías, 8 de agosto de 1980. El alcalde (ilegible). 1.804

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

##### Edicto

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la instrucción para su aplicación de 15 de marzo de 1963, se hace público que doña Felicia López Tardajos, vecina de Torrelavega, ha solicitado licencia municipal para la instalación de un tanque de almacenamiento de gasóleo de 20.000 litros, con destino a generador de vapor para su industria de fundición de sebos, al sitio de La Marcán (Cartes).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas afecte tal instalación puedan formular ante esta Alcaldía las observaciones que juzguen pertinentes.

Cartes a 12 de agosto de 1980. El alcalde accidental (ilegible).

1.812

#### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

##### Edicto

Por don Ramiro del Río Alonso se solicita licencia municipal para el ejercicio de la instalación de un depósito de propano enterrado de 4.402 litros de capacidad, en el pueblo de Ontaneda y barrio de la Estación, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días,

a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Corvera de Toranzo a 15 de julio de 1980.—El alcalde, Antonio Diego Manteca. 1.596

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

Habiéndose solicitado por don Pedro Gómez Trueba licencia para la instalación de una cervecería-bar en el número 2 de la calle Juan XXIII, con fachada a Ramiro Ledesma, se pone en conocimiento de todos los interesados para que en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio, puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo determinado en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Camargo a 13 de agosto de 1980. El alcalde, José María Bárcena. 1.813

**AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO**

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander el padrón de contribuyentes de este término municipal, por el concepto de licencia fiscal del impuesto industrial correspondiente al año 1980, queda expuesto al público por el plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Solórzano, 13 de agosto de 1980. El alcalde (ilegible). 1.832

**AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS**

Relación provisional de aspirantes admitidos a la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 66, de fecha 2 de junio de 1980, y en el del Estado número 144, de fecha 16 de junio del mismo año, para proveer, mediante oposición, una pla-

za de arquitecto, clasificada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Superiores.

**Aspirantes admitidos**

Don Ricardo Alfonso Lajara Olmo.

Doña María del Carmen Gamó Macaya.

Don Ricardo Ortiz Santa Cruz.

Don Rodolfo Picazo Pérez.

Don Manuel Saravia Madrigal.

Don Angel García de Jalón Lastra.

Don Miguel A. Campos Pérez.

Don Francisco José Dalleres Angulo.

Don Carlos Esteve Blasco.

Don Federico Sáez Baos.

Don Lino Cubillo Herguera.

**Aspirantes excluidos**

Ninguno.

Durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º-2.º de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y base 5.ª de la convocatoria.

Pielagos a 14 de agosto de 1980. El alcalde (ilegible). 1.826

**AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS**

El Ayuntamiento de Anievas ha acordado elevar hasta el 100 por 100 el recargo municipal sobre la cuota del tesoro de la licencia fiscal.

Lo que se expone al público por plazo de quince días para reclamaciones.

Anievas, 19 de agosto de 1980. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA**

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de esta provincia la matrícula del impuesto industrial-licencia fiscal, relativa a este

Ayuntamiento de Peñarrubia, quedará de manifiesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo ininterrumpido de diez días.

Peñarrubia a 9 de agosto de 1980.—El alcalde, Ramón Sánchez Sotres.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de los valores independientes y auxiliares:**

Penagos. (1.859)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:**

Penagos. (1.859)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Junta Vecinal de Praves.

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día .....	15
Id. del año en curso .....	20
Id. de años anteriores .....	30
Separatas, por hoja .....	6
Suscripciones anuales .....	1.700
Id. semestrales .....	900
Id. trimestrales .....	550
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	8
Por plana entera .....	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas .....	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	